

En la Villa de Torana y Salas Constituida  
de ella hoy dia Veinte y quatro de Mayo de  
mil ochocientos Catorce, se juntaron los  
Excmos. el Ayuntamiento Constitucional de  
la misma y celebraron Agda y tratoral del bien  
Comun, y en punto acordaron lo siguiente  
Haviendo de hecho promovido el Sr. D. Juan  
de la Cruz y de la Cruz, la requesta dada por D. Juan  
de la Cruz y de la Cruz a Canales y Ferrer a  
consequencia de haberse dado la orden  
de Amortizo de Onate en fecha 26 de  
Febrero del presente año en la que encarga en  
Mediana a esta Corporacion, y en las Re-  
peticiones de Juan y de la Cruz, como a los demas  
deudos de fondos de esta villa a venderse  
caerlos y de demas que en ella intervienen, y  
lo acordado en su favor, acordaron que  
en Certificando a los referidos Sr. D. Juan y de la Cruz  
de la villa de Torana, y de la Cruz, la requesta y de  
este acuerdo que se le pasara a los refe-  
ridos interesados, para que en el dia  
de cada uno de los Sr. Amortizo de Onate, o  
de su poderdado, presente lo mismo que  
han hecho a este Cabildo por el conducto  
de su Sr. D. Juan y de la Cruz, para que se le  
dara lo que se ha de ver en el punto de penero ad vir

